

Lerma de Villada, Estado de México a 28 de febrero de 2020

MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2020, DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD UNIDAD LERMA

De conformidad con lo establecido en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), en el Acuerdo 01/2020 del Rector General que fija el monto del Premio a las Áreas de Investigación para el año 2020 y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2020, emitida por Consejo Académico de la Unidad Lerma, el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en la Sesión 02.20 celebrada el 28 de febrero de 2020, acordó emitir las presentes modalidades.

ANTECEDENTES

- I. El Premio a las Áreas de Investigación tiene como propósito estimular el trabajo colectivo en las Áreas de Investigación e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer no sólo los trabajos concluidos sino los avances de investigación de calidad, así como reflejar el compromiso de los profesores con mayor formación y capacidad en la preparación de los investigadores más jóvenes o con menor experiencia.
- II. Es facultad de los Consejos Divisionales analizar las propuestas fundadas que les presente el personal académico, por conducto de la jefa o jefe de departamento respectivo, y proponer a los Consejos Académicos correspondientes las Áreas que a su juicio deban ser premiadas.
- III. El Consejo Académico de la Unidad Lerma en la sesión 98, celebrada el 31 de enero de 2020, acordó emitir las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2020. De conformidad con éstas, podrán concursar las áreas de investigación que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico antes del 1° de enero de 2019. Así mismo se establece que los Consejos Divisionales deberán acompañar las propuestas completas con la justificación y documentación probatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 290 del RIPPPA.

MODALIDADES

- I. Podrán participar las Áreas de Investigación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma antes del 1° de enero de 2019.
- II. De acuerdo con lo previsto en los artículos 287 y 288 del RIPPPA y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2020, emitidas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma, las propuestas fundadas, así como la

Lerma de Villada, Estado de México a 28 de febrero de 2020

documentación solicitada deberán presentarse a la jefa o jefe del departamento, anexando como mínimo lo siguiente:

- a) Los documentos que contengan la planeación del área de investigación.
- b) El nombre de los integrantes y participantes del área de investigación.
- c) Una relación de los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales y que formen parte del área de investigación propuesta.
- d) La documentación probatoria correspondiente.

III. Las jefas o jefe de departamento entregarán toda la documentación a la Secretaría Académica, anexando un oficio que indique el número de integrantes por área, con categoría, nivel, y tiempo de dedicación, a más tardar el día 6 de mayo de 2020 a las 17:00 horas.

IV. Después de la fecha y hora establecida no se admitirá ninguna propuesta.

V. El Consejo Divisional para aprobar la propuesta del área de investigación tomará en consideración, lo siguiente:

- a) Objetivo y finalidad del Premio a las Áreas de Investigación.
- b) Los productos del trabajo del área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en el punto 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico;
- c) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo;
- d) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación;
- e) El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras;
- f) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área;
- g) La formación de investigadores dentro del área;
- h) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales;
- i) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por los integrantes del área, y
- j) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

VI. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más integrantes del área de investigación, y que se refleje en los siguientes productos de investigación:

- a) Proyectos colectivos.
- b) Publicaciones conjuntas.
- c) Artículos compartidos.

Lerma de Villada, Estado de México a 28 de febrero de 2020

- d) Libros colectivos.
 - e) Capítulos de libro colectivo.
 - f) Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área.
 - g) Ponencias conjuntas.
 - h) Organización de eventos (internos o externos) talleres, seminarios, etc.
- VII.** El Consejo Divisional integrará una Comisión encargada de analizar, dictaminar y someter a consideración del Consejo Divisional la propuesta correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el RIPPPA, en el Acuerdo 01/2020 del Rector General y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2020.
- VIII.** La Comisión establecerá los criterios de evaluación, cualitativos y cuantitativos, para las áreas candidatas al premio. Los criterios estarán orientados por las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2020.
- IX.** El Consejo Divisional emitirá su resolución a más tardar el 11 de mayo de 2020, misma que será inapelable.
- XI.** Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.

A t e n t a m e n t e
Casa Abierta al Tiempo



Dr. Gustavo Pacheco López
P r e s i d e n t e

Aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en su Sesión 02.20, celebrada el 28 de febrero, 2020.



Lerma de Villada, Estado de México a 28 de febrero de 2020

ACUERDO 01/2020 DEL RECTOR GENERAL PARA EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2020

CONSIDERACIONES

- I. El Premio a las Áreas de Investigación se estableció con el propósito principal de promover el trabajo colectivo en las áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer los trabajos concluidos y los avances de la investigación para estimular a las áreas consolidadas y a las que inician investigación de calidad, así como reflejar el compromiso de los profesores con mayor formación y capacidad en la preparación de los investigadores más jóvenes o con menor experiencia.
- II. El Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determine el consejo académico correspondiente en su primera sesión del año, donde especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Los consejos divisionales analizarán las propuestas que les presente el personal académico, por conducto del jefe de departamento respectivo, y propondrán a los consejos académicos correspondientes las áreas que a su juicio deban ser premiadas.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracción V del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2020, los consejos académicos considerarán:

- a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el subfactor 1.2 y con docencia en el grado 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- b) Los resultados y avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo.
- c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
- d) El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
- e) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
- f) La formación de investigadores dentro del área.
- g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.



Lerma de Villada, Estado de México a 28 de febrero de 2020

- h) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por los integrantes del área.
- i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

SEGUNDO

Las Áreas de Investigación que resulten ganadoras de este Premio recibirán la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos), que se aplicará a gastos de operación del área de investigación. En ningún caso podrá destinarse a remuneraciones personales.

TERCERO

Una misma área de investigación podrá resultar ganadora repetidas veces y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

CUARTO

Las resoluciones de los consejos divisionales y de los consejos académicos serán inapelables.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General